



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-2023-D-FCE del 05 de abril del 2023-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

EL oficio N° 025-2023-UI/FCE, donde el Director de la Unidad de Investigación de esta Facultad remite la Resolución N° 011-2023-UI/FCE, de fecha 05.04.2023, mediante el cual se Propone Jurado de la Tesis para sustentación, Titulado: **“IMPACTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL EN PERÚ DURANTE EL PERÍODO 2005 –2019”**, presentado por la Bch. **MAVILA BRIGGITTE SIFUENTES POZO,**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Resolución N° 011-2023-UI/FCE, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas propone el Jurado Evaluador de la Tesis para sustentación, en atención a la Resolución N° 091-2021-CU.

Que en la referida resolución indica que “La presentación de la tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.”

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Refrendar, la Resolución N° 011-2023-UI/FCE, donde se aprueba la Tesis para sustentación, Titulado: **“IMPACTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL EN PERÚ DURANTE EL PERÍODO 2005 –2019”**, presentado por la Bch. **MAVILA BRIGGITTE SIFUENTES POZO,**.
2. Aprobar el Jurado Evaluador el cual estará conformado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	Mg. Hoces Varillas Víctor Aurelio
Secretario	Mg. Olivares Ramírez Alejandro Oscar
Vocal	Mg. Córdova Montejo Jaime Raúl
Suplente	Dr. Ramírez Olaya Rigoberto Pelagio
Asesor	Dr. Coronado Arrilucea Pablo Mario
3. EL PRESIDENTE del Jurado comunicará al Decano e interesado sobre el dictamen con las observaciones respectivas o su conformidad.

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

